CAÑADA DE GOMEZ

POR

VALERIA G. RACHITTI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de Cañada de Gómez, el Secretario que suscribe hace saber que en los autos caratulados CARLOMAGNO SERGIO IVAN s/Quiebra; Expte. Nº 507/11, se ha dispuesto que la Martillera Valeria G. Rachitti, proceda a vender con ofertas bajo sobre y mantenimiento de la misma, con mejoramiento de la oferta en audiencia de apertura de sobres, del 25% de los derechos y acciones de los lotes de inmuebles ubicados en Carcarañá en la Manzana N 23 que se describen, y que saldrán a la venta en este orden: A) lote de terreno designado como 4 a en el plano N° 131257/91, mide 9 x 28 mts, ubicado sobre Callejuela Desmochado entre E. Schmidlin y 9 de Julio, baldío, con construcción sin terminar saldrá a la venta con la base de $ 18.750; B) lote de terreno designado como 4 b en el plano Nº 131257/91, base de $ 37.500; C) lote de terreno designado como 5 c en el plano N° 131257/91, base de $ 18.750; D) lote de terreno designado como 6 bl en el plano N° 131257/91, base de $ 37.500; E) lote de terreno designado como 6 b2 en el plano N° 131257/91, base de $ 37.500, inscriptos dominialmente en el Registro General Rosario al Tomo 77, Folio 273, N° 55134. Las ofertas se deben presentar en el Juzgado (Bvrd. Balcarce 999 PA - Cañada de Gómez) hasta las 12,30 hs del día 22/04/16 y la apertura el día 25/04/16 a las 10 hs., debiendo depositar el 10% del precio ofrecido como garantía de mantenimiento de oferta en el Nueva Banco de Santa Fe Suc. Cañada de Gómez, cumpliendo los demás requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones de la licitación que estarán disponibles en el Juzgado Comunitario de Carcarañá y en la oficina de la martillera; en el acto de apertura los oferentes podrán mejorar las mismas por el importe mínimo de $ 1.000, abonando además en ese acto el 10% de comisión a la martillera actuante. El saldo del precio deberá depositarse dentro de los 5 días de notificada la aprobación de la licitación en el Nueva Banco de Santa Fe Suc. Cañada de Gómez. Las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengados a partir de la fecha de declaración de quiebra serán a cargo exclusivo de los compradores, como así también los impuestos que graven las ventas y correspondientes transferencias de dominio. Se deja constancia que se vende bajo las condiciones de ocupación que consta en autos según la constatación efectuada. Lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Cañada de Gómez, Abril de 2016. Dr. Coronel, Secretario.

S/C 287873 Abr. 11 Abr. 15